



GOBERNACION DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. 00464 DE 2020

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se ordena al pago de Viáticos y Transporte de Viaje a los Rectores **MARIDIS SIMARRA OSPINO, GUILLERMO SALCEDO DIAZ, LUIS CARO HERRERA, PEDRO HERNANDEZ BARRIOS, YENIS COLON TORRES.**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DPTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios **MARIDIS SIMARRA OSPINO, C.C. No. 45.749.498, GUILLERMO SALCEDO DIAZ, C.C. No. 73.195.667, LUIS CARO HERRERA, C.C., No. 1.143.353.699, PEDRO HERNANDEZ BARRIOS, C.C. No. 73.227.143, Y YENIS COLON TORRES, C.C. No. 45.501.126,** respectivamente, fueron comisionados para desplazarse a la ciudad de **BARRANQUILLA**, durante el día 28 del mes de Febrero, del 2020, En comisión oficial, con el propósito de participar en el encuentro para presentar la propuesta de Desarrollo Económico Comunitario MEN – Peace Corps Colombia.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen Gastos de Viáticos y Transporte Viaje de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1950 de 1973.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a los señores (as) **MARIDIS SIMARRA OSPINO, GUILLERMO SALCEDO DIAZ, LUIS CARO HERRERA, PEDRO HERNANDEZ BARRIOS Y YENIS COLON TORRES,** para desplazarse a las ciudades y/o municipios antes mencionados.

Que de acuerdo a los considerados anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así, de conformidad con la liquidación anexa:

FUNCIONARIO	VIÁTICOS	TRANSPORTE	FECHA COMISION
MARIDIS SIMARRA O.	106.118	50.000	28 de Febrero 2020
GUILLERMO SALCEDO D.	87.365	50.000	28 de Febrero 2020
LUIS CARO HERRERA	67.406	50.000	28 de Febrero 2020
PEDRO HERNANDEZ B.	106.118	50.000	28 de Febrero 2020
YENIS COLON TORRES.	87.365	50.000	28 de Febrero 2020

RESOLUCION No. **0464** **DE 2020**

Que son disposiciones aplicables entre otras en el Decreto 1950 de 1973 y Decreto 64 del 25 de Enero de 2008.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a los funcionarios **MARIDIS SIMARRA**, C.C. No. 45.749.498, **GUILLERMO SALCEDO DIAZ**, C.C. No. 73.195.667, **LUIS CARO HERRERA**, C.C. No. 1.143.353.699, **PEDRO HERNANDEZ BARRIOS**, C.C. No. 73.227.143 y **YENIS COLON TORRES**, C.C. No. 45.501.126, respectivamente, de conformidad con los considerandos del presente proveído..

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y páguese la suma de **SETECIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$704.372.00)** por concepto de Transporte de Viaje de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el Artículo Segundo de esta resolución se efectuará por el Área de la Unidad de Presupuesto la cual realizará las operaciones contables necesarias con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 130 de 27 de Febrero 2020, Rubro Viáticos y Gastos de Viaje, Código Presupuestal 2.2.1.1.1.2.2.2.001 de la actual vigencia 2020.

PARAGRAFO: El funcionario comisionado se compromete a legalizar ante el Profesional Universitario del Grupo de Contabilidad de la Unidad Financiera, la presente comisión con los siguientes documentos: 1) Informe de comisión 2) Certificado de permanencia 3) pasa bordos en caso de pagos de tiquetes aéreos. Así mismo, no se autorizarán nuevas comisiones hasta tanto no legalice la presente comisión.

CUMPLASE

19 FEB 2020

Dada en Turbaco, a los


RAAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario de Educación (E)

Preparó y Elaboró: Alberto Sosa.- Técnico Operativo

COMPROMISOS DEL COMISIONADO



GOBERNACION DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. **Nº 0464** DE 2020

Que son disposiciones aplicables entre otras en el Decreto 1950 de 1973 y Decreto 64 del 25 de Enero de 2008.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a los funcionarios **MARIDIS SIMARRA C.C. No.45.749.498, GUILLERMO SALCEDO DIAZ, C.C. No. 73.195.667, LUIS CARO HERRERA, C.C. No. 1.143.353.699, PEDRO HERNANDEZ BARRIOS, C.C. No. 73.227.143 y YENIS COLON TORRES, C.C. 45.501.126**, respectivamente, de conformidad con los considerandos del presente proveído..

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y páguese la suma de **SETECIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$704.372.00)** por concepto de Transporte de Viaje de conformidad con la liquidación anexa. |

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el Artículo Segundo de esta resolución se efectuará por el Área de la Unidad de Presupuesto la cual realizará las operaciones contables necesarias con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 130 de 27 de Enero 2020, Rubro Viáticos y Gastos de Viaje, Código Presupuestal 2.2.1.1.1.2.2.2.001 de la actual vigencia 2020.

PARAGRAFO: El funcionario comisionado se compromete a legalizar ante el Profesional Universitario del Grupo de Contabilidad de la Unidad Financiera, la presente comisión con los siguientes documentos: 1) Informe de comisión 2) Certificado de permanencia 3) pasa bordos en caso de pagos de tiquetes aéreos. Así mismo, no se autorizarán nuevas comisiones hasta tanto no legalice la presente comisión.

CUMPLASE

19 FEB 2020

Dada en Turbaco, a los


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario de Educación (E)

Preparó y Elaboró: Alberto Sosa.- Técnico Operativo

COMPROMISOS DEL COMISIONADO